



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
2272/2018

Referencia:	2017/00014114C
Procedimiento:	Contratos de obras
Persona interesada:	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA , GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
Representante:	
Despeses (DMARTI)	

Visto el proyecto sustitución del pavimento de Running del Termet de Vila-real de fecha 25 de septiembre de 2017, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de noviembre de 2017, que tienen por objeto la contratación de las obras de sustitución del pavimento de Running del Termet de Vila-real, según resolución de Alcaldía número 473/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Celebrada la oportuna apertura de proposiciones presentadas, en fecha 12 de enero de 2018 el sobre correspondiente a la documentación administrativa, en fecha 24 de enero de 2018 el sobre número dos, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y en fecha 14 de febrero de 2018 el sobre número tres, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se presentaron al procedimiento abierto y fueron admitidas las proposiciones que a continuación se dirá, las cuales aportaron la documentación que debe ser objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo como precio del contrato y demás condiciones las que constan en sus respectivos modelos de proposición.

Proposición número uno.- Presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la cual propone como precio del contrato la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (64.300 €), más TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS (13.503 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (77.803 €).

Proposición número dos.- Presentada por la mercantil GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., la cual propone como precio del contrato la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.384,37 €), más DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.670,72 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de



Ajuntament de Vila-real

NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (96.055,09 €).

Visto el informe de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS	AFECCION DE LAS OBRAS	MEJORAS	TOTAL
PAVASAL	12,5 puntos	10,875 puntos	7,48 puntos	30,855 puntos
GIMECONS	4 puntos	12,75 puntos	10 puntos	26,75 puntos

Atendido que la oferta presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podía ser considerada desproporcionada o anormal, se requirió a la misma para que justificase la viabilidad de su oferta, habiéndose presentado por parte de aquella la justificación en fecha 23 de febrero de 2018 (R.E. 7400). Por parte de los miembros de la Mesa de contratación, en sesión de fecha 5 de marzo de 2018 y basándose en los motivos que se exponen en el informe de fecha 28 de febrero de 2018 del Ingeniero Técnico Municipal, se aceptó por unanimidad el informe y se admitió la proposición presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A..

Vista la puntuación obtenida por los licitadores respecto de la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y que fue otorgada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 5 de marzo de 2018.

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA
PAVASAL	55 Puntos
GIMECONS	44,55 Puntos

Atendido que, una vez unida la puntuación obtenida por los licitadores en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor a la obtenida en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES DE FORMA	CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES EN BASE A JUICIOS	TOTAL
------------------	--	---	--------------



Ajuntament de Vila-real

	AUTOMATICA	DE VALOR	
PAVASAL	55 puntos	30,855 puntos	85,855 puntos
GIMECONS	44,55 puntos	26,75 puntos	71,3 puntos

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2018, emitida a la vista del informe de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y de la puntuación otorgada por la propia Mesa de Contratación respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Atendido que, de conformidad con las puntuaciones asignadas por la Mesa de Contratación, se propone adjudicar la contratación de las obras de sustitución del pavimento de Running del Termet de Vila-real, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por el precio de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (64.300 €), más TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS (13.503 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (77.803 €), todo ello en las condiciones establecidas en el Proyecto de fecha 25 de septiembre de 2017, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de noviembre de 2017, y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Atendido que, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, se requirió a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presentase la documentación a que se refiere el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para que en el mismo plazo depositase el importe de la garantía definitiva en la cuantía y condiciones del artículo 17 del citado Pliego, lo que ha verificado en fecha 21 de marzo de 2018 (R.E. 10378) y que ha sido examinado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 de marzo de 2018.

Visto que obra en el expediente la documentación que acredita que la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. dispone de capacidad de obrar de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto el artículo 151 TRLCSP.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar la contratación mediante procedimiento abierto de las obras de sustitución del pavimento Running del Termet de Vila-real, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CIF A46015129), por el precio de SESENTA Y



Ajuntament de Vila-real

CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (64.300 €), más TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS (13.503 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (77.803 €), todo ello en las condiciones establecidas en el Proyecto de fecha 25 de septiembre de 2017, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de noviembre de 2017.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a Miguel Ángel Zorrilla Gascón, Ingeniero Técnico Municipal.

Cuarto.- Significar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 11 de Mayo de 2018
Fiscalizado y/o Intervenido, conforme
El Interventor Municipal,

JUAN ANDRES MORELLA

Vila-real, 11 de Mayo de 2018
El Alcalde,
P.D.A. Res. 2769/17 y 3163/17
(BOPC 89/17 y 110/17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real, 11 de Mayo de 2018
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Ajuntament de Vila-real

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 11777131025614173455)